

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1203/21

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 10 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Inclusión de un Disposición Transitoria con la redacción que a continuación se recoge:

Se suspende la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante la totalidad del ejercicio 2021.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Candeleda, 26 de mayo de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.